

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.**

Núm. Expte. AYAL-2023000130 (C-124/2023)

MIEP/dgt

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Contratación:** SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA”

**Presupuesto Base de Licitación:** CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) más TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500 €) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €) y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados desde el día siguiente a su formalización.

**Acto por el que se dispuso la convocatoria de la licitación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 22 de diciembre de 2023.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto 3 sobres.

**Modalidad de presentación de la oferta:** Electrónica en cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª de la LCSP.

**Publicación de la licitación:** El anuncio de licitación de la contratación de referencia fue publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 28/12/2023, siendo el plazo de presentación de proposiciones desde las 00:01 horas del día 29/12/2024 hasta las 23:59 del día 17/01/2024.

**Asistentes:**

- **Presidente:** D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- **Secretaria:** Dª M.ª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación

- **Vocales:**

- Dª M.ª Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica, como suplente de D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor General municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Técnico Económico de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía, Innovación y Contratación.
- Dª. Nuria Palenzuela Ardila, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, como suplente de Dña. María Santísima Trinidad Navarro Morales, Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana de la Delegación de Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana.

1/10

- D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul.

Siendo las 13:50 horas del día 13 de febrero de 2024, bajo la presidencia de D. D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, asistido por la Secretaria de la Mesa de Contratación, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación, se reunieron los señores antes expresados a distancia utilizando el sistema de videoconferencia que ofrece la solución de reuniones MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de “reunión on line”, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se comprueba por la Secretaria de la Mesa de Contratación a través de la funcionalidad de la que dispone la aplicación MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de “reunión on line,” que se encuentran incorporados a la sesión todos los miembros de la mesa de contratación antes indicados - incluidos los que tienen la condición de custodios, cuya presencia resulta imprescindible para proceder al descifrado y apertura de ofertas - por lo que se alcanza el quorum necesario para la válida celebración de la sesión y se cumple con el requisito legal contemplado en el artículo 21.7 del RD 817/2009, de 8 de mayo y las exigencias técnicas exigidas por PLACSP para el descifrado y apertura de ofertas.

Del mismo modo, la Secretaria de la Mesa comprueba que se encuentran en la “Sala de espera” de la aplicación informática utilizada, Dña. María Pomares Martínez con DNI \*\*\*0097\*\*, en representación de la UTE AIE MULTICRITERI-MCRIT-CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L que ha solicitado previamente asistir al acto público que se celebrará durante el desarrollo de la presente sesión para la apertura del Sobre 2.

#### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23 de enero de 2024.**

Interviene D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación, en su condición de Secretaria de la Mesa de Contratación para preguntar si algún miembro de la mesa desea realizar alguna observación sobre el contenido del acta que se somete a aprobación o, por el contrario, están de acuerdo con su contenido.

Los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con el contenido del acta antes referida, siendo ésta aprobada por unanimidad.

#### **2º.- Examen de la documentación presentada por la mercantil DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A. (DOYMO) y la mercantil TOOL ALFA, S.L en respuesta a los requerimientos efectuados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 23 de enero de 2024 para la subsanación de la documentación contenida en el “SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.**

Por la Secretaria de la Mesa se pone en conocimiento de la Mesa que, tal y como se acordó en la sesión anterior, le fue requerida a las empresas DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (DOYMO) y TOOL ALFA, SL y a la UTE VECTIO TRAFFIC ENGINEERING, S.L-INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA XXI SLU la siguiente documentación para que subsanaran los defectos y omisiones detectados en la documentación administrativa incluida en el Sobre 1:

**1º).** - A la empresa DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (DOYMO) (A61722740), se le requirió para que aportase la siguiente documentación:

– Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa relativa al compromiso de adscripción de los medios personales para la ejecución del contrato exigidos en el apartado 3 del Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia según modelo que se recoge en el Anexo II-B del citado PCAP.

**2º).** - A la empresa TOOL ALFA (B81837106), se le requirió para que aportase la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa en la que se aclare si la empresa va a subcontratar con D. Juan Gaitán y ARGON CONSULTORES o para acreditar su solvencia va a basarse en la solvencia y medios de dichas personas en virtud del artículo 75 de la LCSP ya que de la documentación aportada se deduce que la voluntad de TOOL ALFA es hacer uso de esta última opción; sin embargo en el DEUC se indica que va a subcontratar con D. Juan Gaitán y ARGON CONSULTORES. Si su voluntad es acreditar su solvencia con medios externos y no subcontratar, además de la declaración que aclare este extremo deberá aportar un nuevo DEUC debidamente rectificado donde se elimine la contradicción detectada. Dicha contradicción se encuentra en los apartados C y D de la parte II del DEUC.

- Debe aportar nuevamente los Anexos VI, VIII y XI suscritos electrónicamente por el representante legal de la empresa pues deben ser rectificadas incluyendo en el encabezamiento de los mismos la razón social de la empresa pues en los incluidos en el Sobre 1 únicamente aparece el NIF, sin la razón social y según el modelo deben aparecer ambos datos.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa relativa al compromiso de adscripción de los medios personales para la ejecución del contrato exigidos en el apartado 3 del Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia según modelo que se recoge en el Anexo II-B del citado PCAP.

**3º).** - A la UTE VECTIO TRAFFIC ENGINEERING, S.L. (B74199563) INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA XXI, S.L.U. (B42826362), se le requirió para que aportase la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por los representante legales de cada una de las empresas que integran la UTE en la que se aclare si la UTE va a subcontratar con Dña. María Eugenia López Lambas o para acreditar su solvencia va a basarse en la solvencia y medios de dicha persona física en virtud del artículo 75 de la LCSP ya que de la documentación aportada se deduce que la voluntad de la UTE es hacer uso de esta última opción; sin embargo en el DEUC se indica que va a subcontratar con Dña. María Eugenia López Lambas. Si su voluntad es acreditar su solvencia con medios externos y no subcontratar, además de la declaración que aclare este extremo, cada una de las empresas deberán aportar un nuevo DEUC debidamente rectificado donde se elimine la contradicción detectada. Dicha contradicción se encuentra en las respuestas que dan cada una de las empresas a las preguntas incluidas en el apartado C de la parte II y en el apartado D de la parte II.

- Aportar nuevamente declaración responsable suscrita electrónicamente por los representantes legales de cada una de las empresas que componen la UTE relativa al compromiso de adscripción de los medios personales para la ejecución del contrato exigidos en el apartado 3 del Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia según modelo que se recoge en el Anexo II-B del citado PCAP ya que la declaración presentada en el Sobre 1 correspondiente al Anexo II B, solo está suscrita por VECTIO.
- Aportar declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA XXI S.L.U. según modelo que consta en el Anexo XI del PCAP regulador de la contratación de referencia ya que solo se ha aportado la de la mercantil VECTIO TRAFFIC ENGINEERING.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa de Contratación informa a los miembros de la mesa de contratación que en el plazo concedido para ello han entendido el requerimiento efectuado por el citado órgano de asistencia las empresas DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (DOYMO) y TOOL ALFA, S.L., pero que, por el contrario, la UTE VECTIO TRAFFIC ENGINEERING, S.L. - INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA XXI, S.L.U. no ha cumplimentado el mismo.

A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación pone de manifiesto que la documentación presentada por las empresas DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (DOYMO) y TOOL ALFA, S.L., atendiendo al requerimiento efectuado por la Mesa ha sido la siguiente:

**1º).** - La empresa DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (DOYMO) (A61722740), ha aportado con fecha 1 de febrero de 2024 la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa relativa al compromiso de adscripción de los medios personales para la ejecución del contrato exigidos en el apartado 3 del Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia según modelo que se recoge en el Anexo II-B del citado PCAP.

**2º).** – La empresa TOOL ALFA, SL (B81837106), ha presentado con fecha 30 de enero de 2024 la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa en la que manifiesta que voluntad de dicha mercantil es acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de D. Juan Gaitán y ARGON
- Nuevo DEUC suscrito electrónicamente por el representante legal de la empresa en el que elimina la contradicción detectada en los apartados C y D de la parte II del primer DEUC presentado.
- Las declaraciones recogidas en los Anexos VI, VIII y XI del PCAP suscritas electrónicamente por el representante legal de la empresa debidamente rectificadas incluyendo en el encabezamiento de los mismos la razón social de la empresa pues en los incluidos en el Sobre 1

únicamente aparecía el NIF, sin la razón social y según los modelos del PCAP deben aparecer ambos datos.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa relativa al compromiso de adscripción de los medios personales para la ejecución del contrato exigidos en el apartado 3 del Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia según modelo que se recoge en el Anexo II-B del citado PCAP.

Examinada por los miembros de la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadora ante indicadas para cumplimentar el requerimiento efectuado por dicho órgano de asistencia en su sesión celebrada el 23/01/2024 y que le fue notificado a dicha mercantil el día 29/01/2024, por unanimidad de miembros del órgano de asistencia, se acuerda lo siguiente:

1º.- Considerar cumplimentado correctamente por la empresa DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (DOYMO), el requerimiento efectuado por este órgano de asistencia en su sesión celebrada el 23/01/24 y que le fue notificado a dicha mercantil el 29/01/2024, habiendo acreditado debidamente la documentación requerida.

2º.- Considerar cumplimentado correctamente por la empresa TOOL ALFA, SL, el requerimiento efectuado por este órgano de asistencia en su sesión celebrada el 23/01/24 y que le fue notificado a dicha mercantil el 29/01/2024, habiendo acreditado debidamente la documentación requerida.

**3º.- Manifestación del resultado de la calificación de la documentación administrativa, y determinación de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y apertura del SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS”.**

Examinada la documentación incluida en el Sobre UNO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” presentada por la totalidad de las empresas licitadoras y la documentación aportada en cumplimiento del requerimiento de subsanación efectuado en su día por la Mesa de Contratación, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 326 de la LCSP, el artículo 22 del Real Decreto 817/2009 de, 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 83 del RGLCAP, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de todos sus miembros lo siguiente:

1º.- Calificar favorablemente la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP incluida en el Sobre UNO. - “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” de las proposiciones presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- UTE: CONSULTORÍA ALOMON, S.L. (B91424325) Y ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (B93061430)
- DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (A61722740).
- TOOL ALFA, SL (B81837106).
- UTE AIE MULTICRITERI-MCRIT (V67163576) CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.(B97500433).

al ajustarse dicha documentación a lo estipulado en la Cláusula 17 del PCAP regulador de la presente contratación en lo que se refiere al Sobre 1.

**2º.-** Admitir a la licitación a las siguientes empresas licitadoras:

- UTE: CONSULTORÍA ALOMON, S.L. (B91424325) Y ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (B93061430)
- DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (A61722740).
- TOOL ALFA, SL (B81837106).
- UTE AIE MULTICRITERI-MCRIT (V67163576) CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.(B97500433).

al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP en los términos establecidos en la Cláusula 17 del PCAP regulador de la presente contratación.

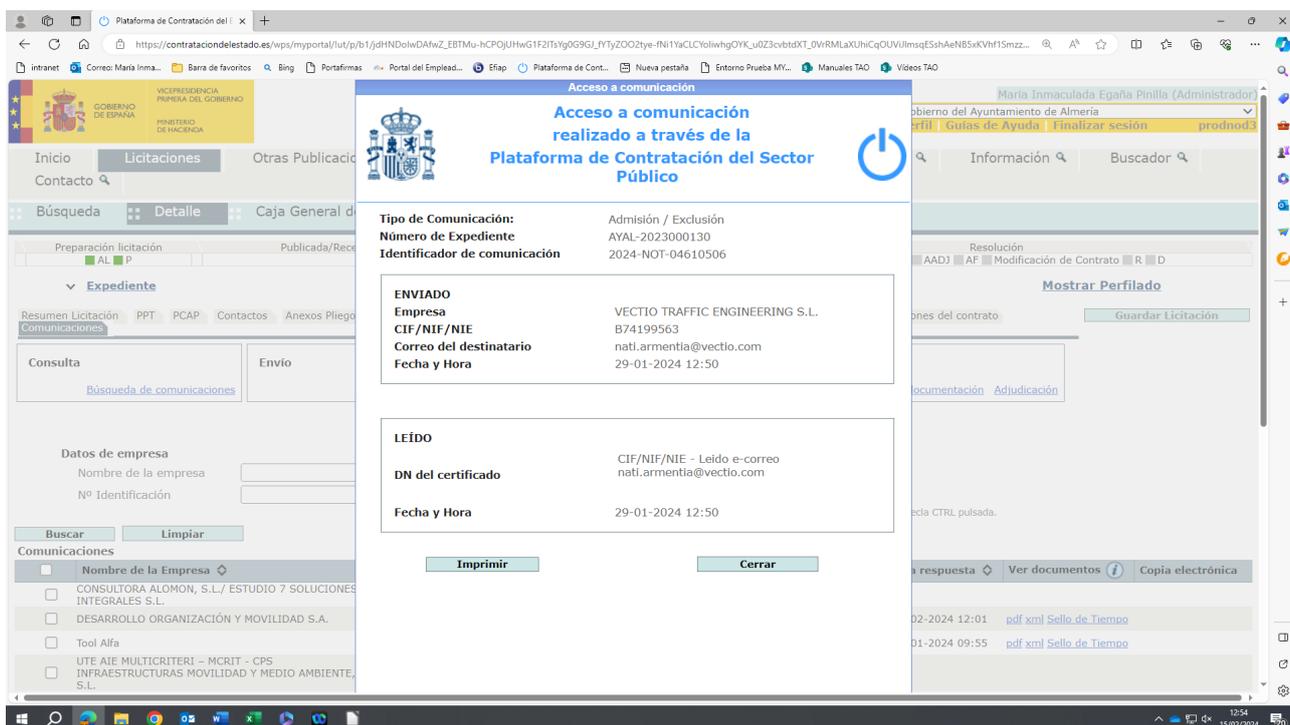
**3º.-** Excluir de la licitación a la UTE VECTIO TRAFFIC ENGINEERING, S.L. - INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA XXI, S.L.U. al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP en los términos establecidos en la Cláusula 17 del PCAP regulador de la presente contratación, pues detectados por la Mesa de Contratación diversos defectos y omisiones en la documentación administrativa incluida en el Sobre 1, procedió a requerirle la siguiente documentación con fecha 29 de enero de 2024 mediante la funcionalidad "Comunicaciones" de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por los representante legales de cada una de las empresas que integran la UTE en la que se aclare si la UTE va a subcontratar con Dña. María Eugenia López Lambas o para acreditar su solvencia va a basarse en la solvencia y medios de dicha persona física en virtud del artículo 75 de la LCSP ya que de la documentación aportada se deduce que la voluntad de la UTE es hacer uso de esta última opción; sin embargo en el DEUC se indica que va a subcontratar con Dña. María Eugenia López Lambas. Si su voluntad es acreditar su solvencia con medios externos y no subcontratar, además de la declaración que aclare este extremo, cada una de las empresas deberán aportar un nuevo DEUC debidamente rectificado donde se elimine la contradicción detectada. Dicha contradicción se encuentra en las respuestas que dan cada una de las empresas a las preguntas incluidas en el apartado C de la parte II y en el apartado D de la parte II.
- Aportar nuevamente declaración responsable suscrita electrónicamente por los representantes legales de cada una de las empresas que componen la UTE relativa al compromiso de adscripción de los medios personales para la ejecución del contrato exigidos en el apartado 3 del Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia según modelo que se recoge en el Anexo II-B del citado PCAP ya que la declaración presentada en el Sobre 1 correspondiente al Anexo II B, solo está suscrita por VECTIO.
- Aportar declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas

6/10

alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA XXI S.L.U. según modelo que consta en el Anexo XI del PCAP regulador de la contratación de referencia ya que solo se ha aportado la de la mercantil VECTIO TRAFFIC ENGINEERING.

y leída la comunicación del requerimiento por la unión temporal de empresas antes indicada, a las 12:50 horas del día 29 de enero de 2024 según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público no atendió al citado requerimiento como se desprende de los datos obrantes en dicha plataforma y que se insertan a continuación:



Plataforma de Contratación del Estado

https://contrataciondelestado.es/wps/myportal/!ut/p/b1/djHNDolwDafwz\_EBTMu-hCPOJUHwG1F2It5Yg0G9Gj\_Y1y2002yie-IN1YaCLCYoiwhgOYK\_u023cvbtdXT\_DvRMLaXUhcQOUVilmsqESshAeN8xKVhF15mzz...

Búsqueda    Detalle    Caja General de Depósitos

Preparación licitación    Publicada/Recepción de solicitudes/Recepción de ofertas    Evaluación    Resolución

▼ Expediente    AYAL-2023000130    Mostrar Perfilado

Resumen Licitación    PPT    PCAP    Contactos    Anexos Pliego    Preguntas y Respuestas    Licitadores    Admisión/Exclusión    Resolución    Formalización    Modificaciones del contrato    Guardar Licitación

Comunicaciones

Consulta    Envío

Búsqueda de comunicaciones    Otras comunicaciones    Admisión/Exclusión    Requerimiento de documentación    Adjudicación

Datos de empresa

Nombre de la empresa    Nº Identificación

Estado de la comunicación: Todas

Tipo de comunicación: Todas, Comunicación de admisión/exclusión, Otras comunicaciones, Requerimiento de documentación

Buscar    Limpiar

Comunicaciones	Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Tipo de Comunicación	Comunicado	Leído	NIF	Fecha respuesta	Ver documentos	Copia electrónica
<input type="checkbox"/>	CONSULTORA ALOMON, S.L./ ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	B91424325/B93061430	Admisión / Exclusión		No leído				
<input type="checkbox"/>	DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	A61722740	Admisión / Exclusión	29-01-2024 12:49	29-01-2024 12:51 Ver		01-02-2024 12:01	pdf xml Sello de Tiempo	
<input type="checkbox"/>	Tool Alfa	B81837106	Admisión / Exclusión	29-01-2024 12:49	29-01-2024 12:50 Ver		30-01-2024 09:55	pdf xml Sello de Tiempo	
<input type="checkbox"/>	UTE AIE MULTICRITERI - MCRIT - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	V67163576	Admisión / Exclusión		No leído				
<input type="checkbox"/>	VECTIO TRAFFIC ENGINEERING S.L.	B74199563	Admisión / Exclusión	29-01-2024 12:50	29-01-2024 12:50 Ver			pdf xml Sello de Tiempo	

Página 1 de 1 Total: 5

Descargar Comunicación    Guardar Licitación

Inicio    Aviso Legal    Protección de datos    Guía de Navegación    Mapa web    Accesibilidad

Seguidamente, el Presidente de la Mesa de Contratación, indica a la Secretaria de la Mesa de Contratación que accione la funcionalidad que corresponda para admitir a la reunión a la representante de la UTE AIE MULTICRITERI-MCRIT (V67163576) CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.(B97500433) que se encuentra en la "Sala de Espera" con el fin de que por la Mesa de Contratación se le informe de las actuaciones realizadas. Accionada dicha funcionalidad por la Secretaria de la Mesa a las 14:00 horas se incorpora a la sesión la siguiente interesada:

- Dña. María Pomares Martínez con DNI \*\*\*0097\*\*, en representación de la UTE AIE MULTICRITERI-MCRIT (V67163576) CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.(B97500433)

La Secretaria de la Mesa de Contratación procede a comprobar la identidad de la interesada antes mencionado cotejando la imagen en cámara con la documentación que le ha sido facilitada con anterioridad por la empresa, sin poder realizar dicha acción pues la asistente dice no poseer cámara. El Sr. Presidente le indica que tiene la obligación de disponer de la misma según las instrucciones fijadas a tal efecto por el órgano de contratación y publicadas en PLASCP para posibilitar su identificación y del mismo modo que los miembros de la mesa tienen conectadas sus cámaras, los asistentes a la sesión de la mesa también deben contar con un dispositivo que tenga integrada una cámara y le advierte de que si desea asistir a las próximas sesiones deberá disponer de ella; no obstante, le indica que por esta vez se permite su asistencia al acto público

A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación, procede a informar a la Sra. Pomares Martínez, del resultado de la calificación de la documentación administrativa y determinación de las proposiciones admitidas y de las rechazadas

Seguidamente, por el señor Presidente se da por iniciado el acto público de apertura y ruega a la Secretaria de la Mesa de Contratación que proceda a realizar el descifrado del SOBRE DOS:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : REFERENCIAS TÉCNICAS. La Secretaria de la Mesa de Contratación, atendiendo a la indicación del señor Presidente, procede a realizar el descifrado del sobre antes citado de las ofertas presentadas y que han sido admitidas a la licitación en presencia de todos los asistentes a la sesión de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de la documentación presentada y alojada en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Finalizado el descifrado del SOBRE DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : REFERENCIAS TÉCNICAS se proceden a descargar y abrir los archivos electrónicos incluidos en dicho sobre con el siguiente resultado:

**1.- Documentación relativa a la oferta presentada por la UTE: CONSULTORÍA ALOMON, S.L. (B91424325) Y ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (B93061430):**

- Memoria técnica de 50 páginas suscrita electrónicamente por los representantes legales de las empresas que conforman la UTE.

**2.- Documentación relativa a la oferta presentada por la empresa DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. (A61722740):**

- Memoria técnica de 49 páginas suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa.

**3.- Documentación relativa a la oferta presentada por la empresa TOOL ALFA, SL (B81837106):**

- Memoria técnica de 50 páginas suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa.

**4.- Documentación relativa a la oferta presentada por la UTE AIE MULTICRITERI-MCRIT (V67163576) CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L.(B97500433):**

- Memoria técnica de 50 páginas suscrita electrónicamente suscrita por los representantes legales de las empresas que conforman la UTE.
- Declaración de confidencialidad de parte de la memoria técnica suscrita por los representantes legales de las empresas que conforman la UTE.

Efectuada la apertura del Sobre DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: REFERENCIAS TÉCNICAS, el señor Presidente da por finalizado el acto público y Dña. María Pomares Martínez abandona la reunión “on line” agradeciendo previamente a los miembros de la Mesa de Contratación que se le haya permitido participar en la misma.

Posteriormente, concluido el acto público, la Mesa de Contratación acuerda, al amparo de lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1.- Remitir la documentación incluida en el Sobre DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : REFERENCIAS TÉCNICAS a la Delegación de Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana , en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato, al objeto de que por los servicios correspondientes adscritos a esa Delegación de Área se emita informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en cada uno de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

El informe que se emita para atender esta petición, junto con la correspondiente documentación, se elevará a la Mesa de Contratación a fin de continuar con la tramitación del procedimiento de adjudicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación.

Finalmente, se da por concluida la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las 14:05 horas del día señalado en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE**

**Fdo. D. Fernando Gómez Garrido**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. M<sup>a</sup> Inmaculada Egaña Pinilla**